

211172  
R. Dir. 364/4.089  
HL/ff

**Ref.: BOMPORT S.A. SOLICITA SE AUTORICE A EMPRESA FEDERAL EXPRESS CORP. A OPERAR EN DEPÓSITO CONCESIONADO. AUTORIZAR.**

---

Montevideo, 30 de junio de 2021.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma BOMPORT S.A.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma se solicita que se autorice a la empresa FEDERAL EXPRESS CORP., a operar en el depósito concesionado por esta Administración a dicha solicitante, con el fin de almacenar mercadería y enviarla al exterior bajo el régimen de Encomiendas Internacionales, en el marco de lo establecido por la DNA en la Orden del Día 89/2012 del 19/11/2012.
- II. Que la solicitante informa en términos generales como se organizará la logística entre ambas empresas, así como los registros que se realizarán en el Sistema Lucía, incluyendo la emisión del documento respaldatorio del movimiento de cargas entre el depósito de BOMPORT S.A. y el Aeropuerto (Mensaje Simplificado de Despacho Postal).

**CONSIDERANDO:**

- I) Que de acuerdo a lo dispuesto por la DNA en la citada Orden del Día, la mencionada empresa de correo expreso debe contar con la autorización de la ANP para instalarse dentro de un depósito que esté bajo el régimen de Puerto Libre, requiriéndose además la autorización de la DNA para la operación conjunta del Depositario (BOMPORT S.A. en este caso) y el mencionado Operador Postal (FEDERAL EXPRESS CORP.).
- II) Que según lo informado por el Área Jurídico Notarial, no existen objeciones desde el punto de vista jurídico para otorgar la autorización solicitada.
- III) Que la División Controles informa requisitos y aspectos de índole operativa asociados a las operaciones en cuestión.
- IV) Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la citada norma Aduanera, la mercadería deberá egresar del país por vía aérea a través del Recinto Aduanero del Aeropuerto de Carrasco, por lo que la referida operativa devengará la tarifa a la Mercadería en Tránsito (ítem 1.4.3 del Decreto 534/993), cuyo nivel tarifario se ubica actualmente en USD 2,83/ton para cargas que no se movilizan como granel líquido o vehículos, devengándose en cada oportunidad en que la mercadería egrese del Puerto hacia la Terminal Aeroportuaria.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.089, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Autorizar al operador portuario BOMPORT S.A. a que en el depósito que le fue concesionado por esta Administración, la empresa FEDERAL EXPRESS CORP. almacene y movilice Encomiendas Internacionales, en el marco de lo establecido por la DNA en la Orden del Día 89/2012.

Notificar a las empresas BOMPORT S.A. y FEDERAL EXPRESS CORP. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Gerencia General.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.